TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 104 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC N° 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 340.991.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2018.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 153/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones del MTESS, recepcionado en la Secretaria General con entrada N° 493 en fecha 14 de setiembre de 2018, por el cual se eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes del Contrato N° 18/2018, suscrito con la firma Mundo de Neumáticos S.A., con RUC N° 80073681-8, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 340.991; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de junio de 2018, se suscribió el contrato N° 18/2018, entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la firma Mundo de Neumáticos S.A. con RUC N° 80073681-8, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 340.991.----------

Que, por Memorándum D.A.F. N° 312/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera remitió el Memorándum N° 47/2018 de la misma fecha, del Departamento de Transporte y Logística, por el cual informa que: "... *En fecha 27 de junio se envía al móvil 14 para colocación de las cubiertas acorde al plan de entregas pero la cubierta presentada es lisa y no semipantanera como la solicitada en la orden de compra N° 244...*" (Sic).----------

Que, en fecha 03 de julio de 2018, fue recibida por el Proveedor la notificación correspondiente para reemplazar los bienes en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, conforme a lo establecido en el último párrafo del punto 2 "Plan de Entregas" del Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos" de la Carta de Invitación del llamado.----------

Que, por Memorándum D.A.F. N° 316/2018 de fecha 06 de julio de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera remite el Memorándum N° 52/2018 de la misma fecha, del Departamento de Transporte y Logística, donde

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General

RESOLUCIÓN MTESS N° 104 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC N° 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 340.991.----------

Asunción, 05 de Setiembre de 2018.

informa lo siguiente: "... En fecha 3 de julio se procedió a notificar al proveedor para cumplir con lo establecido en el punto 2 "Plan de Entregas" del Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 340.991, que en su último párrafo expresa "*En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazar los mismos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha de notificación expedida por el Jefe de Departamento de Transporte y Logística del Sistema Nacional de Formación y capacitación Laboral". Se envía la unidad en fecha 6 de julio para la colocación de los neumáticos pero el proveedor indica que no posee los mismos..." (Sic); y el Memorándum N° 53/2018 de la misma fecha, remitido por dicho departamento, por el cual también informa que: "... En fecha 5 de julio se envía al móvil 16 para la colocación de las cubiertas acorde al plan de entregas pero le indican conductor que no poseen la cubierta que figura en la orden de servicios N° 243. En fecha 6 de julio se envía al móvil 15 para la colocación de las cubiertas, pero el proveedor refiere que tampoco tiene las cubiertas para ese móvil, acorde a la orden de servicios N° 243...*" (Sic).----------

Que, por Nota remitida por el Proveedor en fecha 10 de julio de 2018, con Mesa de Entrada N° 1314/2018, manifestó que: "... *referente a la provisión de cubiertas que tenemos con ustedes según el llamado en referencia. Informamos la falta de existencia en el mercado de las cubiertas ofertadas inicialmente (Ítem 7, Marca El Dorado e Ítem 8 marca Ling Long semipantanera) las mismas no tienen fecha de llegada por parte de los proveedores de la marca y medida ofertada, a raíz de eso proponemos el cambio de marca por cubiertas de mejor calidad y cumpliendo también con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC...*" (Sic).----------

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 104 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC N° 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 340.991.----------

Asunción, 05 de septiembre de 2018.

Que, en el punto 33 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación del llamado: "*El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La colocación e instalación de las cubiertas se hará en el local del proveedor*".----------

Que, Además, lo establecido en el punto 2 "Plan de Entregas" del Anexo C "*Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos*": "*El servicio de colocación e instalación de los bienes (neumáticos) se solicitarán a través de una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. La entrega y colocación deberá realizarse en un plazo máximo de 6 (seis) horas, contados a partir de la recepción de los vehículos en el local de la empresa adjudicada. La Orden de Compra correspondiente se remitirá vía fax o correo electrónico con un (1) día de antelación. En cada orden se podrá solicitar la provisión hasta para un máximo de 2 (dos) vehículos. En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazar los mismos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha de notificación expedida por el jefe de Departamento de Transporte y Logística del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral*".----------

Que, es importante destacar, que el Proveedor al momento de participar en el llamado, tenía pleno conocimiento de los plazos y condiciones en que debía prestar los servicios adjudicados, pues todos los requisitos ya se encontraban previamente establecidos en la Carta de Invitación del llamado, por tanto, no puede alegar desconocimiento de la obligación contraída mediante la suscripción del Contrato N° 18/2018.----------

Que, el Dictamen U.O.C. N° 01/2018 de fecha 5 de setiembre de 2018, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ejecución del citado contrato, concluye en su última parte recomendando lo siguiente: "*rescindir el Contrato N° 18/2018, suscrito con la firma Mundo de Neumáticos S.A., con RUC N° 80073681-8, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "Adquisición de Neumáticos para la Flota*

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 109 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC Nº 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 340.991.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2018.

de Vehículos del SINAFOCAL - Plurianual" - ID Nº 340.991, por incumplimiento del Proveedor".----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remitió conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. N° 01/2018, los cuales fueron arrimados por la Dirección Administrativa y Financiera.----------

Que, sobre esta situación, el Artículo 715 del Código Civil, dispone que: "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; consagrando así este precepto legal el principio pacta sunt servanda, es decir, lo pactado obliga en los términos y condiciones establecidos por las partes.*----------

Que, en ese sentido, al haberse pactado el plazo y las condiciones/características (especificaciones técnicas, marca, procedencia, etc.) para la entrega de los bienes adjudicados, no puede esperarse otra conducta que no sea la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma respetando lo pactado en el Contrato N° 18/2018. Por tanto, al no haberse entregado los bienes requeridos mediante las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios N° 243 y 244, nos encontramos ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor en el marco del citado contrato.----

Que, ante esta situación, cabe traer a colación lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a)...; b)...; c)...; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones".*----------

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 104 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC Nº 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 340.991.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2018.

Que, asimismo, el artículo 57 que estipula lo siguiente: *"Los contratos terminarán: a)...; b)...; c)...; d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista".*----------

Que, el Artículo 59 del mismo cuerpo legal establece: "*La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista... El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: a) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso...".*----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa *ut supra* mencionada, mediante Nota UOC Nº 313/2018, recibida por el Proveedor en fecha 31 de julio de 2018, se ha dado inicio al procedimiento de rescisión comunicando debidamente el incumplimiento en que ha incurrido en el marco del Contrato N° 18/2018, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Al respecto, cabe señalar que transcurrido el citado plazo, el Proveedor no ha contestado dicha nota. ----------

Que, por último, no está de más mencionar lo establecido en la Cláusula 12 "Responsabilidades del Proveedor" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), que expresa: "El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos".----------

Que, cabe recordar que la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas coincide con lo establecido en el Artículo 547 del Código Civil: "La obligación se extingue por el cumplimiento de las prestaciones", quien entiende que los contratos son obligatorios para las partes, y deben ser

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 104 / 2018.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., CON RUC Nº 80073681-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 340.991.----------

Asunción, 05 de Setiembre de 2018.

cumplidos como la ley misma. En consecuencia, si el objeto del contrato no ha sido cumplido, es de entender que el mismo aún sigue siendo exigible tal como lo dispone nuestro Código Civil.----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 se autorizó a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **RESCINDIR** el Contrato N° 18/2018, suscrito entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la firma Mundo de Neumáticos S.A., con RUC Nº 80073681-8, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos del SINAFOCAL - Plurianual"* - ID Nº 340.991, por incumplimiento del Proveedor, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a realizar los procedimientos necesarios para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Art. 3° **REMITIR** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social